

DECRETO N° 810

TEMUCO, 07 ABR. 2010

**VISTOS :**

1. El Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 31 de diciembre de 2009 que aprueba la adjudicación mediante trato directo del Diseño de los establecimientos educacionales que permita normar la infraestructura a la Empresa Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura Limitada.

2. El Contrato de Trato Directo de Diseños de normalización de establecimientos educacionales", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura.

3. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1. Apruébese el Contrato de Trato Directo de Diseños de normalización de establecimientos educacionales", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura, Rol Único Tributario N° 77.559.100 - 5, otorgada por Escritura Pública de fecha 19 de marzo de 2010, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente, por el plazo de 90 días, por un valor de \$ 18.000.000.-

2. El gasto resultante de la aplicación del presente decreto se imputara al ítem 215.22.12.999.004 "Mejoramiento a la Gestión Educacional del presupuesto de gastos de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV / TV  
c.c.

Dirección Jurídica  
Dirección de Educación  
Dpto. Gestión de Abastecimiento  
Contratista  
Of. de partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 2152 / 2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE TRATO DIRECTO DE DISEÑOS NORMALIZACIÓN  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
LIMITADA

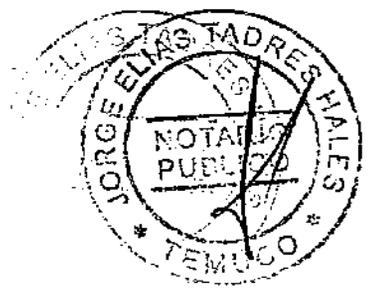
70942

&Romth1.con\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecinueve** de Marzo del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Alcalde, cédula de identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra, la empresa **CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil cien guión cinco,

representada don **DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA**, chileno, profesor, contador público, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres guión K, con domicilio en calle Andrés Bello número setecientos sesenta y cinco oficina sesenta y uno de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad que acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cinco de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, se aprobó el trato directo para la elaboración de "Diseños que permitan a los Establecimientos Educacionales normar la infraestructura existente y presentar carpeta con antecedentes a los Fondos PMU" con el prestador empresa Romth Proyectos representada por don Dagoberto Thiers Silva, de conformidad al artículo diez número siete letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que habilita a la Municipalidad para recurrir a un proveedor o prestador de un servicio determinado en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de servicios. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, viene en celebrar el "Contrato de Diseños que permitan a los Establecimientos Educacionales normar la infraestructura existente y presentar carpeta con antecedentes a los Fondos PMU", por un período de noventa días contados desde la fecha de adjudicación del contrato, sin perjuicio de descontar a favor de la empresa los días que demore la visación por parte del Ministerio de educación o de otra entidad pública de los diseños ejecutados, al cabo del cual deberá entregar el diseño de los proyectos de normalización de los siguientes establecimientos, de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

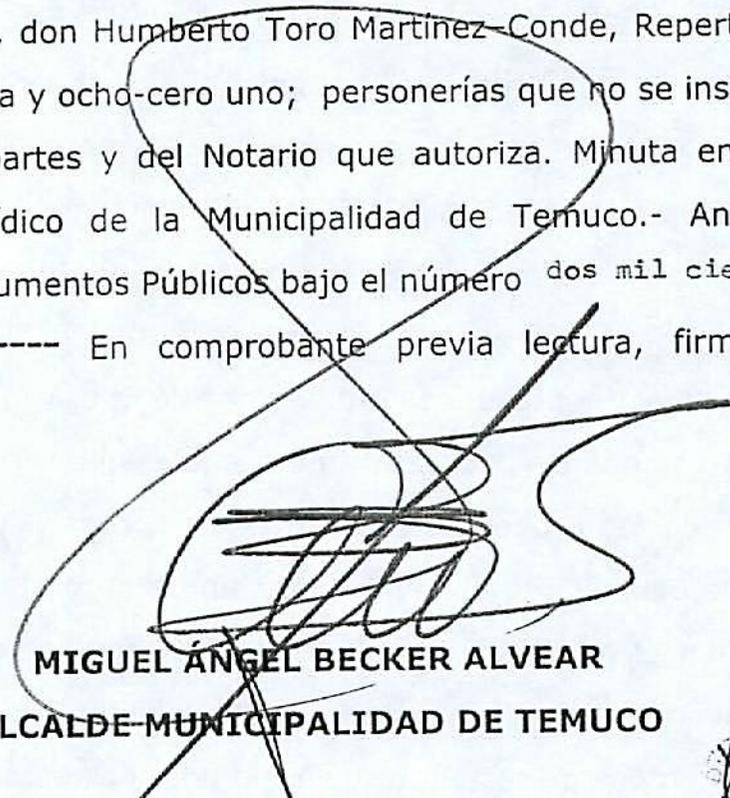


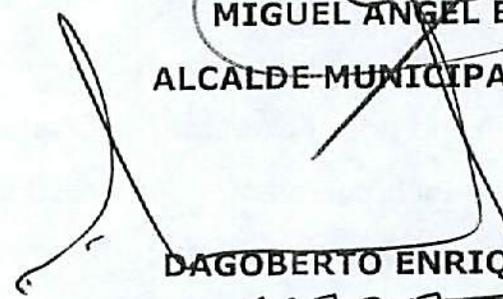
conformidad a los términos de referencia: **a)** Escuela Manuel Recabarren, **b)** Escuela Andrés Bello, **c)** Escuela Llaima, **d)** Jardín Infantil Semillita; **e)** Escuela Especial Ñielol; **f)** Escuela Las Quilas; **g)** Escuela Villa Alegre.-

**CUARTA:** El plazo del contrato será de noventa días corridos, al cabo del cual deberá entregar los diseños encargados aprobados por la Dirección de Obras Municipales y Servicio de Salud. **QUINTA:** El monto total de los servicios es la suma de dieciocho millones de pesos con cargo al ítem doscientos quince veintidos doce nueve nueve nueve cero cero cuatro "Mejoramiento a la Gestión Educacional del presupuesto de gastos de Educación Municipal que se pague en dos estados de pago el primero equivalente al setenta por ciento contra entrega de los proyectos e informes de los inspectores técnicos y el segundo estado equivalente al treinta por ciento del total una vez aprobados los proyectos por el MINEDUC o la Seremi correspondiente, presentando las facturas respectivas, a la cual deberá acompañarse informe de la función realizada por la empresa Prestadora y visada por el Director de Planificación y Educación respectivamente. **SEXTA:** El incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente. **SEPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Se confiere mandato especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso** para efectuar las rectificaciones u omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. y, la personería de don **Dagoberto Thiers Silva**, para representar a **CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, consta de extracto de constitución de la

*Handwritten signature or initials.*

sociedad de fecha seis de febrero de dos mil uno, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número quinientos cincuenta y ocho-cero uno; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento cincuenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA,**  
4373783-K

**En rep: CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**LIMITADA,**

RUT. SOC. 77559100-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 MAR. 2010



DECRETO N°

697

TEMUCO,

31 DIC 2009

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 que traspa los Establecimiento Educaionales a la Administración Municipal.

2. Los Decretos Alcaldicios N° 3447 fecha 30 de Diciembre del 2008 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2009.

3.- Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

4.- El D. S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de normar la infraestructura de 7 establecimientos que presentan deficiencias no cumpliendo con la norma vigente en estas materias.

2.- Según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Compras Ley 19.886 artículo 10 Numeral 07 letra f) dice relación a la confianza y seguridad del proveedor para realizar el trabajo, situación que se verifica con el proveedor.

3.- La aprobación por parte de la Comisión de Propuesta Publicas de fecha 30.12.09 para realizar la contratación mediante Trato Directo.

DECRETO:

1.- Contrátese mediante trato directo, a la Empresa ROMTH Proyectos RUT N° 77.559.100-5 para desarrollar los Diseños que permitan a los Establecimientos Educaionales normar la infraestructura existente y presentar carpeta con antecedentes a los fondos PMU, según los Términos de Referencias que forman parte integrante del presente Decreto

2.- Genérese orden de compra a nombre de la Empresa ROMTH Proyectos, por la suma de M\$ 18.000.- por concepto del valor de los Diseños que permitan a los Establecimientos Educaionales normar la infraestructura existente y presentar carpeta con antecedentes a los fondos PMU.

3.- Designese la comisión de supervisión de los diseños conformada por la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque por parte del Departamento de Educación y a Don Teodoro Rojo Flores funcionario de la Dirección del Planificación.



4.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto, se imputara al ítem 215.22.12.999.004 "Mejoramiento a la Gestión Educacional Municipal" del presupuesto de gastos de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Escuela Manuel Recabarren	M\$ 2.000.- exento de iva
- Escuela Andrés Bello	M\$ 1.500.- exento de iva
- Escuela Llaima	M\$ 3.000.- exento de iva
- Jardín Infantil Semillita	M\$ 3.000.- exento de iva
- Escuela Especial Nielol	M\$ 2.500.- exento de iva
- Escuela Las Quilas	M\$ 3.000.- exento de iva
- Escuela Villa Alegre	M\$ 3.000.- exento de iva

La suma total corresponde a M\$ 18.000.-

5.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 y siguientes del Reglamento de la mencionada regulación legal

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDIA  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO

HEV/HB/JM/asl  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Planificación
- Tesorería
- Dirección de Control
- Departamento de Educación Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
INFORMADO COMISIÓN EVALUADORA	
TRATO DIRECTO N°	164. REC
DIR. SOLICITANTE	Arce
FUNDAMENTO	Confianza y Depende de J.
CORR. REUN.	24.09
FECHA COM.	30/12/09
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JEFE DEPTO. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 215.22.12.999.004	
PRESUPUESTO VIGENTE	18.000.000
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP.PTE.DCTO	18.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	18.000.000
SALDO DISPONIBLE	0
Refrend.N° 1713	Fecha: 30/12/2009